

DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA

Fecha Comité	22 DE MAYO DE 2026				
CONTRATO No.	1589-2025	INICIO		27/01/2026	
		TERMINACIÓN		27/01/2028	
OBJETO	EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL QUE SOPORTA RUTAS DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO - SITP, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C GRUPO 3				
CONTRATISTA (Obra)	CONSORCIO REDES SITP	NOMBRE DE LOS QUE CONFORMAN EL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL		INGENIERIA TRANSPORTE Y MAQUINARIA S.A.S (50%) CONSTRUCTORA VG S.A.S (30%) VNF S.A.S (20%)	
PLAZO (incluye modificaciones)	24 MESES	INTERVENTORÍA CONSORCIO INTERBOGOTA SB	CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO		No. CONTRATO
			SERVINC S.AS. (90%) BETMAF S.A.S (10%)		1575-2025
VALOR (Contrato de obra)	\$ 43.086.586.887,00	VALOR (Contrato Interventoría)		\$7.478.561.875,00	
ÁREA SUPERVISORA	DIRECCION TECNICA DE CONSERVACION DE LA INFRAESTRUCTURA- DTCI				
¿Tiene Proceso Sancionatorio?	No	Presuntos incumplimientos		N/A	
		Estado del sancionatorio		N/A	
		Nexo entre la afectación con el tema que se lleva a comité		N/A	
		Fecha pérdida de Competencia		N/A	
HECHOS Y PROBLEMÁTICA (resumen ejecutivo)	<p>Mediante comunicación CRSITP-OF-022-2026, radicada en el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU bajo el consecutivo 202652600164652 del 06 de febrero de 2026, y posteriormente actualizada mediante comunicación CRSITP-OF-070-2026, radicada en la Entidad con No. 202652600363952 del 10 de marzo de 2026, el Contratista de Obra CONSORCIO REDES SITP solicitó a la Entidad la autorización para realizar la cesión del Contrato de Obra IDU-1589-2025 manifestando :</p> <p><i>“Durante la presente vigencia, los integrantes actuales del Consorcio han resultado adjudicatarios de múltiples contratos adicionales, lo cual ha incrementado sustancialmente la carga operativa, técnica y administrativa, impactando la disponibilidad de recursos humanos especializados, equipos y estructura logística requeridos para la ejecución simultánea de todos los compromisos contractuales.</i></p> <p><i>Con ocasión de lo anterior, se ha evidenciado una limitación objetiva en la capacidad de ejecución instalada, situación que, de mantenerse, podría</i></p>				



DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA

	<p><i>generar riesgos operativos asociados a retrasos, disminución de rendimientos o afectación de los estándares de calidad exigidos por el IDU.</i></p> <p><i>En aplicación de una gestión preventiva del riesgo contractual y con el propósito de garantizar la continuidad, oportunidad, eficiencia y calidad del servicio, se ha considerado técnica y estratégicamente procedente ceder la posición contractual a sociedades que cuentan con plena capacidad jurídica, financiera, técnica y experiencia específica para asumir integralmente la ejecución del proyecto.</i></p> <p><i>Al respecto, atentamente les solicito tener en cuenta que, con base en lo antes indicado y soportado, en estricto sentido se han materializado de facto las condiciones legales y contractuales que imponen dar aplicación a la cláusula cuarenta CESIÓN del Contrato de Obra IDU-1589-2025.</i></p> <p><i>Por lo anterior, y para que por parte de la Contratante se surta el debido trámite de revisión y aprobación de la cesión total de la posición contractual anunciada, adjuntamos la siguiente documentación de las empresas CIMELEC INGENIEROS S.A.S., INGEOCHO S.A.S. y JMS INGENIERIA S.A.S. y del consorcio donde se acredita el cumplimiento de los mismos requisitos habilitantes a los establecidos en el pliego de condiciones”</i></p> <p>De conformidad con lo señalado en el Procedimiento PR-GC-14 MODIFICACIÓN Y CESIÓN A CONTRATOS ESTATALES V6, numeral 6.5 CESIÓN DE CONTRATO, a través del memorando STCST 202638700088743 de fecha 11/03/2026 se procedió a remitir la solicitud autorización de cesión para el concepto favorable de la cesión a la Dirección Técnica de Procesos Selectivos.</p> <p>Que en respuesta de lo anterior la Dirección Técnica de Procesos Selectivos, a través del memorando DTPS 202641500097943 de fecha 18/03/2026, realizó observaciones y solicitud de complemento a los documentos presentados por el Contratista CONSORCIO REDES SITP, los cuales se solicitaron a través del oficio STCST 202638700372921 del 19/03/2026.</p> <p>Que en respuesta de lo anterior, el CONSORCIO REDES SITP remite la atención a sus observaciones y complementos de documentación, a través del radicado IDU No. 202652600443752 de fecha 20/03/2026, el cual fue remitido a la DTPS con el memorando STCST 202638700104273 de fecha 24/03/2026, con el fin de continuar con el trámite de autorización de cesión del contrato de obra IDU-1589-2025; según lo establecido en el Proceso PR-GC-14 Proceso Gestión Contractual.</p> <p>Que la Dirección Técnica de Procesos Selectivos a través del memorando DTPS 202641500114093 de fecha 06/04/2026, da respuesta, conceptuando lo siguiente:</p> <p><i>“(…) En atención al radicado de la referencia, y de conformidad con el procedimiento denominado MODIFICACIÓN Y CESIÓN A CONTRATOS</i></p>
--	--



DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA

ESTATALES – código PRGC- 14, versión 6, está Dirección procedió a evaluar las condiciones jurídicas, técnicas y financieras del pretendido cesionario, a partir de la documentación suministrada mediante el memorando 202638700088743 del 11 de marzo de 2026 y de acuerdo con el requerimiento realizado desde la DTPS mediante memorando 202641500097943 del 18 de marzo de 2026 el memorando 202638700104273 del 24 de marzo de 2026 de conformidad con los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones del proceso de selección IDU-LP-SGI-018-2025, tal como se establece en la cláusula 40 del contrato IDU-1589-2025 y de acuerdo con el informe de evaluación rendido por el Comité Evaluador (adjunto a este memorando), conformado para los fines antes enunciados, cuyo conclusión es la señalada a continuación:

EVALUACIÓN POSIBLES CESIONARIOS			
POSIBLES CESIONARIOS	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA
CONSORCIO REDES SITP INTEGRADO POR: CIVILES MECÁNICOS ELÉCTRICOS INGENIEROS S.A.S., CON UNA PARTICIPACIÓN DEL 34% CON NIT. 891.100.670-7 INGEOCHO S.A.S. CON UNA PARTICIPACIÓN DEL 33% CON NIT. 900.614.357-4 JMS INGENIERIA S.A.S. CON UNA PARTICIPACIÓN DEL 33% CON NIT. 900.527.061-7	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

... El anterior resultado se genera sin perjuicio de los demás análisis a que haya lugar por parte del ordenador del gasto y/o supervisor del contrato y las instancias que correspondan para las definiciones respectivas”.

Que el CONSORCIO REDES SITP mediante comunicado CRSITP-OF-112 2026, con radicado IDU No. **202652600441812 del 20/03/2026**, presentó el concepto emitido por la Aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A., en el cual la aseguradora indica lo siguiente : “(...) Confirmamos que nuestra compañía continuará asumiendo el riesgo y mantendrá la vigencia de las garantías otorgadas bajo las pólizas No. 96-44-101201730 y 96-40-101072200, aceptando la nueva conformación del Consorcio derivada de la cesión”

Que, la Subdirección General de Gestión Corporativa a través del memorando SGGC **202650500140493 de 28/04/2026** emitió certificación del reporte SARLAFT en el siguiente sentido:

“(…) ANÁLISIS SOBRE RIESGOS ASOCIADOS A LA/FT:

Al momento de realizar el conocimiento de las partes y la debida diligencia, no se evidenciaron hallazgos relacionados con Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. Sin embargo, se ponen de presente las anotaciones realizadas en el numeral I. para su correspondiente revisión”



DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA

Que el CONSORCIO REDES SITP mediante comunicado CRSITP-OF-112 2026, con radicado IDU No. **202652600441812 del 20/03/2026**, presentó el concepto emitido por la Aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A., en el cual la aseguradora indica lo siguiente : *“(...) Confirmamos que nuestra compañía continuará asumiendo el riesgo y mantendrá la vigencia de las garantías otorgadas bajo las pólizas No. 96-44-101201730 y 96-40-101072200, aceptando la nueva conformación del Consorcio derivada de la cesión”*

Con respecto al estado de multas, sanciones e incumplimientos, se informa que el Contrato de obra IDU-1589-2025 en la actualidad, no tiene procesos administrativos sancionatorios en curso. Asimismo, la interventoría no ha emitido comunicaciones recomendando el Inicio de procesos administrativos sancionatorios por posibles atrasos o incumplimientos del contrato.

En complemento a lo anterior, se requirió a la Dirección General- Función Sancionatoria, la consulta de multas, sanciones e inhabilidades (artículo 5º de la Ley 1474 de 2011), a través de correo interinstitucional de fecha 17/04/2026, en respuesta de lo anterior la Dirección General del IDU a través del delegado de la facultad sancionatoria con correo de fecha 19/04/2026, indicó:

“(...)En atención a la solicitud precedente, relacionada con la existencia de procesos sancionatorios para el contrato IDU-1589-2025, y una vez revisadas las bases de datos correspondientes en el equipo de sancionatorios contractuales, se evidencia que, a la fecha, no existe registro de:

- 1. Reportes de citaciones a audiencias por presunto incumplimiento contractual, tal como lo establece el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.*
- 2. Actos administrativos debidamente ejecutoriados que declaren el incumplimiento contractual y/o la imposición de multas, la declaratoria de caducidad o la declaratoria de siniestro para el citado contrato”.*

En consecuencia, en cumplimiento de lo ordenado en el procedimiento PR-GC-14 MODIFICACIÓN Y CESIÓN A CONTRATOS ESTATALES, en sus numeral 6.5 CESIÓN DE CONTRATO, según el cual,

*“• Una vez sean aprobadas por la DTPS las condiciones técnicas, financieras y jurídicas, **el ordenador del gasto solicitará recomendación para efectuar la cesión del contrato al Comité de Gestión para el Seguimiento a la Ejecución Contractual.** para lo cual adjuntará todos los documentos necesarios para el análisis de viabilidad, entre otros: documento privado firmado por cedente y cesionario, concepto de la interventoría y de la aseguradora, información financiera del contrato, estado de ejecución.”*
Negrilla y subrayado fuera de texto.

A handwritten signature in black ink, located at the bottom right of the page.

DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA

	<p>Es pertinente que el Comité de Gestión para el Seguimiento a la Ejecución Contractual, emita la recomendación para la suscripción de la modificación contractual respectiva de la cesión.</p> <p>Los soportes se pueden consultar en el siguiente enlace:</p> <p>https://drive.google.com/open?id=19WF9YQ5jVUV9YIO7g_U-4ZgQI3EgF69e&usp=drive_fs</p>
<p>POSICIÓN DEL INTERVENTOR</p>	<p>La interventoría CONSORCIO INTERBOGOTA SB, presentó su concepto favorable a la cesión del contrato de obra IDU-1589-2025, mediante comunicación CO-SITP-0123-2026-VT, con radicado 202652600441592 de 20/03/2026, indicando lo siguiente:</p> <p>“(…)</p> <p><i>De conformidad con lo establecido en el procedimiento PR-GC-14 “Modificación y Cesión a Contratos Estatales – Versión 6”, la verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas, financieras y jurídicas del eventual cesionario corresponde a la Dirección Técnica de Procesos Selectivos – DTSPS. En este contexto, y sin perjuicio del concepto que emita dicha dirección, la Interventoría a continuación presenta el siguiente concepto, mediante el cual se enfoca en el análisis del estado actual de ejecución del contrato y las implicaciones que una eventual cesión podría generar sobre su continuidad, con base en el seguimiento técnico, jurídico, administrativo y financiero efectuado por esta interventoría.</i></p> <p>- <i>Componente Técnico</i></p> <p><i>El Contrato de Obra IDU-1589-2025 tiene por objeto ejecutar a precios unitarios las obras y actividades necesarias para la conservación de la malla vial que soporta rutas del Sistema Integrado de Transporte Público – SITP en la ciudad de Bogotá D.C., correspondiente al Grupo 3.</i></p> <p><i>De acuerdo con la información verificada, el contrato inició el 27 de enero de 2026 y actualmente se encuentra en etapa preliminar de ejecución. En esta fase se desarrollan actividades de diagnóstico, levantamiento de información, evaluación del estado de las vías y estructuración de los diseños de intervención, así como la preparación de los componentes social, SST, ambiental y demás requeridos para el inicio de la fase constructiva.</i></p> <p><i>De acuerdo con el cronograma general, el avance estimado del contrato corresponde aproximadamente al 10%.</i></p> <p><i>En este contexto, se considera que la eventual cesión del contrato en la etapa actual de ejecución no compromete la continuidad del objeto contractual ni genera impactos sobre el desarrollo de las actividades previstas, en razón a que el contrato se encuentra en fase preliminar y no se han iniciado intervenciones físicas en campo.</i></p> <p>- <i>Componente Financiero</i></p>



DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA

De conformidad con la información verificada por esta interventoría, el plan de inversión del anticipo fue suscrito el 13 de febrero de 2026 y remitido al IDU, correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato.

El anticipo, DIECISIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$17.234.634.755), fue desembolsado al encargo fiduciario el 26 de febrero de 2026; no obstante, a la fecha del presente concepto no se han autorizado giros con cargo a dichos recursos ni se han realizado desembolsos a favor del Contratista, por lo cual no se evidencian recursos ejecutados del mismo.

Así mismo, se ha verificado el cumplimiento de los requisitos contractuales asociados al trámite y manejo del anticipo.

Así mismo, se deja constancia de que, con base en la información suministrada y verificada, el Contratista ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos contractualmente para el trámite del anticipo previamente mencionado.

- Componente Jurídico

A la fecha de emisión del presente concepto, y con base en el seguimiento realizado por esta interventoría, no se evidencian procesos administrativos sancionatorios, declaratorias de incumplimiento, imposición de multas ni la configuración de presuntos incumplimientos formales en contra del contratista cedente CONSORCIO REDES SITP.

Además, es importante precisar que la eventual cesión del contrato, en las condiciones actuales de ejecución, no compromete la continuidad del objeto contractual ni genera afectaciones en el desarrollo de las actividades previstas.

No obstante, se considera pertinente que tanto el cedente como el cesionario manifiesten de manera expresa, dentro de la solicitud de cesión, que, la materialización de la misma no generará afectaciones en la continuidad de la ejecución contractual ni en el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, precisando que la cesión no constituirá justificación para eventuales atrasos, incumplimientos o limitaciones en la disponibilidad de recursos técnicos, humanos o logísticos requeridos para su ejecución.

Así mismo, el cesionario debe manifestar que adquiere todos los derechos y asume la totalidad de las obligaciones derivadas del contrato, incluyendo aquellas relacionadas con hechos o situaciones ocurridas con anterioridad a la materialización de la cesión, así como presentar las garantías en los términos exigidos contractualmente.

- Concepto de la interventoría

Con base en el análisis efectuado, esta interventoría considera la viabilidad de la cesión, sin perjuicio a lo señalado en el procedimiento institucional del Instituto de Desarrollo Urbano y a las condiciones propias de la cesión contractual, el cesionario adquiere todos los derechos y asume la totalidad de las obligaciones derivadas del contrato, incluyendo aquellas relacionadas con

DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA

	<p><i>hechos o situaciones ocurridas con anterioridad a la materialización de la cesión.</i></p> <p><i>Con todo lo anterior, esta interventoría considera que, desde el punto de vista de la ejecución contractual, la solicitud de cesión presentada es viable y no representa afectaciones para la continuidad del contrato ni para el cumplimiento de su objeto, sin perjuicio de la evaluación de las condiciones técnicas, financieras y jurídicas del eventual cesionario que corresponde adelantar a la Dirección Técnica de Procesos Selectivos – DTPS conforme al procedimiento institucional aplicable”.</i></p>										
<p>POSICIÓN TÉCNICA DE ÁREA</p>	<p>Considerando el concepto previo y positivo de la Dirección Técnica de Procesos Selectivos -DTPS, la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura - DTCL, no formula objeción alguna en relación con la propuesta de cesión, en la medida en que se acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en el proceso de contratación: IDU-LP-SGI-018-2025, y, por ende, se verifica que las calidades del cesionario satisfacen los deberes del cedente, quienes deberán cumplir con las obligaciones inherentes a inventario del estado de la ejecución, sin que haya espacio alguno para el cesionario a objetar o excepcionar lo que recibe, las cargas precedentes (incluyendo los compromisos previos adquiridos por el cesionario) y las que le siguen a la cesión, conforme el contrato estatal de obra en cuestión.</p> <p>Para este efecto, ha de tenerse en cuenta que el Contrato de Obra IDU-1589-2025 se encuentra en ejecución y tiene fecha de finalización prevista para el 27 de enero de 2028, sin que a la fecha se haya ejecutado la totalidad de la meta física programada para dar cumplimiento al objeto del contrato.</p> <p>Por lo anterior, se considera viable la solicitud realizada por el CONSORCIO REDES SITP de realizar la cesión total del Contrato de obra IDU-1589-2025, bajo el entendido que el CONSORCIO REDES SITP cambia su posición contractual en el 100%, es decir, que modificará la composición de sus integrantes así como sus porcentajes de participación, la cual quedará así:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Nombre Integrante</th><th>Participación</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CIVILES MECÁNICOS ELÉCTRICOS INGENIEROS S.A.S., CON NIT. 891.100.670-7</td><td>34%</td></tr> <tr> <td>INGEOCHO S.A.S. CON NIT. 900.614.357-4</td><td>33%</td></tr> <tr> <td>JMS INGENIERIA S.A.S, CON NIT. 900.527.061-7</td><td>33%</td></tr> <tr> <td>TOTAL</td><td>100%</td></tr> </tbody> </table>	Nombre Integrante	Participación	CIVILES MECÁNICOS ELÉCTRICOS INGENIEROS S.A.S., CON NIT. 891.100.670-7	34%	INGEOCHO S.A.S. CON NIT. 900.614.357-4	33%	JMS INGENIERIA S.A.S, CON NIT. 900.527.061-7	33%	TOTAL	100%
Nombre Integrante	Participación										
CIVILES MECÁNICOS ELÉCTRICOS INGENIEROS S.A.S., CON NIT. 891.100.670-7	34%										
INGEOCHO S.A.S. CON NIT. 900.614.357-4	33%										
JMS INGENIERIA S.A.S, CON NIT. 900.527.061-7	33%										
TOTAL	100%										

HH

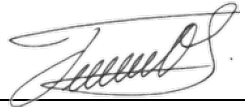
DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA

	<p>Teniendo en cuenta lo expuesto por la Dirección Técnica de Conservación de Infraestructura como área supervisora del Contrato de Interventoría IDU-1575-2025 el cual ejerce el control y vigilancia al Contrato de Obra IDU-1589-2025, sustentado en la aprobación de la interventoría, así como lo dispuesto en los procedimientos y manuales de la Entidad, especialmente el Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos Versión 11 y el Manual de Contratación Versión 20, la Ordenación del Gasto pone en consideración del Subcomité y recomienda la cesión total del contrato de obra objeto de estudio.</p>
<p>POSIBLES ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN ESTUDIADAS EN MESAS DE TRABAJO</p>	<p>La Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura, como área supervisora del Contrato de Interventoría IDU-1575-2025 el cual ejerce el control y vigilancia al Contrato de Obra IDU-1589-2025, con el apoyo de la Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema de Transporte, sustentado en la aprobación de la interventoría, así como lo dispuesto en los procedimientos y manuales de la Entidad, especialmente el Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos Versión 11 y el Manual de Contratación Versión 20, pone a consideración del Subcomité de Gestión para el Seguimiento a la Ejecución Contractual y recomienda:</p> <p>Por lo anterior, se considera viable aprobar la solicitud de cesión total de la posición contractual presentada por el CONSORCIO REDES SITP respecto del Contrato de Obra IDU-1589-2025, bajo el entendido de que dicha cesión implica la modificación total de la composición consorcial, incluyendo el cambio de sus integrantes y de los porcentajes de participación correspondientes.</p>
<p>ACCIONES A SEGUIR Y COMPROMISOS</p>	<p>Solicitar viabilidad de trámite de la solicitud realizada por el CONSORCIO REDES SITP para la cesión total del Contrato de obra IDU-1589-2025, bajo el entendido que el CONSORCIO REDES SITP cambia su posición contractual en el 100%, es decir, que modificará la composición de sus integrantes así como sus porcentajes de participación, la cual quedará así:</p>



DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA

	Nombre Integrante	Participación
	CIVILES MECÁNICOS ELÉCTRICOS INGENIEROS S.A.S., CON NIT. 891.100.670-7	34%
	INGEOCHO S.A.S. CON NIT. 900.614.357-4	33%
	JMS INGENIERIA S.A.S, CON NIT. 900.527.061-7	33%
	TOTAL	100%

Elaborado por:	Revisado por	Aprobado por
Firma: 	Firma: 	Firma: 
Nombre Silvia Beatriz Correa Jiménez	Nombre: Daniela Lenis Lopera	Nombre: Luis Fernando Quesada
Cargo: Profesional de Apoyo a la Supervisión	Cargo: Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial	Cargo: Director Técnico de Conservación de la Infraestructura
REVISÓ: Sobira Sojo – Abogada STCST	REVISÓ: Sobira Sojo – Abogada STCST 	REVISÓ: Diana Zoraida Pérez – Abogada DTCI

Fecha de la Solicitud
21 DE MAYO DE 2026